



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E 7-2020-1911- A, y su par N° E2- 2022- 7791-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, como responsable a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución Ministerial N° 1043/20, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Zárate, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Zulma Liliana Zárate, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuesta, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica - Administración- CUOF N° 26- Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 4- Administración- CUOF N° 26- Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 1 de junio del 2020 al 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 4 Administración- CUOF N° 26- Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 4: Otórgase, a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dura la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 Jefe de Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 4- Administración- CUOF.N° 26-Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Zulma Liliana Zárate, DNI N° 26.698.798, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 4- Administración- CUOF N° 26- Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 4- Administración- CUOF N° 26- Tesorería- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, como también el Título Profesional (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, el que deberá ser liquidado en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.